



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020 -2016-MDS

Surquillo, 28 de Noviembre 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS, el Memorándum N° 844-2016-GM-MDS, de fecha 28 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 095-2016-GR-MDS, de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 1157-2016-SGAT-GR-MDS, de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 990-2016-GR-MDS, de 22 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Rentas el Informe N° 421-2016-SGEC-GR-MDS, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, mediante los cuales dichas Sub Gerencias emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, denominada "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 370-MDS, denominada "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 30 de noviembre de 2016;

Que, mediante el Informe N° 1157-2016-SGAT-GR-MDS, de fecha 22 de noviembre de 2016, y el Informe N° 421-2016-SGEC-GR-MDS, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva respectivamente, éstas informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, dispuesto en el artículo segundo hasta el día 30 de noviembre de 2016, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 370-MDS, denominada "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 16 de diciembre de 2016;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 370-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza 370-MDS, denominada "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.

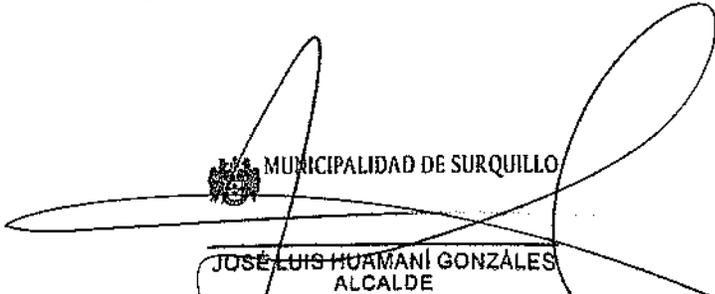
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE